

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2021-2023

INFORME FINAL

RESOLUCIÓN 02/ EXP. 052-2021-2022-CEP- CR

En la ciudad de Lima, a los tres días del mes de octubre de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi del Congreso de la República, se reunió en su vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas, Elías Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi. Con la licencia de la señora congresista Ruth Luque Ibarra.

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Con fecha 16 de mayo de 2022, la congresista Susel Ana María Paredes Pique, formuló denuncia contra la Congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas por grave infracción al Código de Ética Parlamentaria y solicita una sanción de 120 días de suspensión, ante hechos acontecidos el 12 de mayo de 2022 durante la sesión del Pleno del Congreso de la República, por considerar que la parlamentaria Chirinos Venegas cometió diversas infracciones al Código de Ética Parlamentaria durante su intervención en el Pleno del Congreso en el proceso de interpelación de la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo Betssy Betzabet Chávez Chino, a quién se habría dirigido con palabras ofensivas.
- 1.2. Con fecha 16 de mayo de 2022, el congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga, formuló denuncia contra la Congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas por grave infracción al Código de Ética Parlamentaria

y solicita una sanción de 120 días de suspensión, ante hechos acontecidos el 12 de mayo de 2022 durante la sesión del Pleno del Congreso de la República, cuando se discutió la Moción de interpelación contra la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo Betssy Betzabet Chávez Chino, precisando que la congresista denunciada en su alocución se expresó con una serie de impropiedades y adjetivos discriminadores contra la citada ex Ministra, vulnerando y/o mancillando sus derechos constitucionales protegidos como la dignidad, los derechos humanos y libertades fundamentales que ostenta como persona.

- 1.3. Revisadas las denuncias formuladas por los Congresistas Susel Ana María Paredes Pique y Carlos Javier Zeballos Madariaga, ambas cumplen con los requisitos para la presentación de denuncias, establecido en el artículo 25 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, informándose de los mismos a LA COMISIÓN en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2022¹.
- 1.4. Que, de conformidad al Artículo 27° numeral 27.2) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, la COMISIÓN procedió a la acumulación de las denuncias promovidas contra la congresista denunciada, por tener el mismo cometido.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 16 de mayo de 2022, LA COMISIÓN, mediante el oficio N.º 0379-01-RU851181-EXP 052-2021-2022-CEP-CR, hizo de conocimiento a la congresista denunciada el inicio de indagación preliminar de

¹ Artículo 25. Requisitos para la presentación de Denuncias.

(...)

25.2. La denuncia presentada, debe contener: sumilla, nombre del denunciante, copia del documento de identidad, domicilio, correo electrónico de tenerlo, nombre del denunciado, fundamentos de hecho y cuando corresponda fundamentos de derecho; así como acompañar los medios probatorios que sustenten la denuncia.

25.3. El presidente informa a LA COMISIÓN, sobre el cumplimiento de los requisitos de presentación exigidos.

conformidad al artículo 26° Calificación de la denuncia, numeral 26.1² del REGLAMENTO.

- 2.2. Con fecha 07 de junio de 2022, mediante oficio N.º 0437-01-RU869741-EXP 052-2021-2022-CEP-CR, se comunica a la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, el inicio del proceso de investigación en su contra.
- 2.3. Con fecha 07 de junio de 2022, mediante oficio N.º 0438-01-RU869742-EXP 052-2021-2022-CEP-CR, se comunica a la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, en su condición de denunciante el inicio del proceso de investigación contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas.
- 2.4. Con fecha 07 de junio de 2022, mediante oficio N.º 0439-01-RU869744-EXP 052-2021-2022-CEP-CR, se comunica al congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga, en su condición de denunciante el inicio del proceso de investigación contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas.
- 2.5. Con fecha 17 de junio de 2022, se recibe el Oficio N.º 542-2021-2022-PRCV/CR, remitido por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, mediante el cual formula sus descargos a las imputaciones en su contra.
- 2.6. Con fecha 02 de agosto de 2022, mediante oficio N.º 0006-01-RU911321-EXP 052-2022-2023-CEP-CR, se cita a la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas a audiencia a realizarse el 08 de agosto de 2022.

² **Artículo 26°. Calificación de la denuncia**

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

- 2.7. Con fecha 02 de agosto de 2022, mediante oficio N.º 0008-01-RU911327-EXP 052-2022-2023-CEP-CR, se cita a la congresista Betssy Chávez Chino a audiencia a realizarse el 08 de agosto de 2022.
- 2.8. Con fecha 23 de agosto de 2022, mediante oficio N.º 0040-01-RU925077-EXP 052-2022-2023-CEP-CR, se cita al congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga, a audiencia a realizarse el 05 de setiembre de 2022.
- 2.9. Con fecha 02 de agosto de 2022, mediante oficio N.º 0041-01-RU925079-EXP 052-2022-2023-CEP-CR, se cita a la congresista Susel Ana María Pardes Piqué, a audiencia a realizarse el 08 de agosto de 2022.
- 2.10. Con fecha 02 de agosto de 2022, mediante oficio N.º 0042-01-RU925080-EXP 052-2022-2023-CEP-CR, se cita a la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas a audiencia a realizarse el 05 de setiembre de 2022, para que formule sus alegatos finales.
- 2.11. Con fecha 02 de agosto de 2022, mediante oficio N.º 0043-01-RU925081-EXP 052-2022-2023-CEP-CR, se cita a la congresista Betssy Chávez Chino a audiencia a realizarse el 05 de setiembre de 2022.
- 2.12. Con fecha 05 de setiembre de 2022, se recibió el Oficio N.º 000986-2022-DM/MC suscrito por la congresista Betssy Betzabet Chávez Chino, mediante el cual se excusó de no participar en la audiencia, al considerar su declaración prescindible por ser los hechos materia de investigación públicos.
- 2.13. Con fecha 05 de setiembre de 2022, se recibió el Oficio N.º 629-2021-2022-PRCV/CR suscrito por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, mediante el cual presentó sus Alegatos finales.

III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de la presente investigación es determinar si la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, habría vulnerado la ética parlamentaria, el 12 de mayo de 2022, en su discurso presentado ante el Pleno del Congreso en el proceso de interpelación realizado a la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Betssy Betzabet Chávez Chino, mediante el cual profirió una serie de adjetivos discriminatorios, insultantes y denigrantes que aludían la condición física de la citada ex ministra.

IV. DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS

4.1. Documentos emitidos

N°	N° de Documento	Fecha	Tema
1	Of. N° 0379-01-RU851181-EXP.052-2021-2022-CEP-CR	16.05.2022	Se informa a la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, el inicio de indagación preliminar en su contra.
2	Of. N° 0437-01-RU869741-EXP.052-2021-2022-CEP-CR.	07.06.2022	Se informa a la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, el inicio del proceso de investigación.
3	Of. N° 0438-01-RU869742-EXP.052-2021-2022-CEP-CR	07.06.2022	Se informa a la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, que se ha iniciado la investigación contra la congresista Patricia Chirinos Venegas.
4	Of. N° 0439-01-RU869744-EXP.052-2021-2022-CEP-CR	07.06.2022	Se informa al congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga, que se ha iniciado la investigación contra la congresista Patricia Chirinos Venegas.
5	Of. N° 0006-01-RU911321-EXP.052-2022-2023-CEP-CR	02.08.2022	Se citó a Audiencia a Patricia Rosa Chirinos Venegas, para el 08 de agosto de 2022.
6	Of. N° 0008-01-RU911327-EXP.052-2022-2023-CEP-CR	02.08.2022	Se citó a Audiencia a Betssy Chávez Chino, para el 08 de agosto de 2022.
7	Of. N° 0040-01-RU925077-EXP.052-2022-2023-CEP-CR	23.08.2022	Se citó a Audiencia al congresista denunciante Carlos Zeballos Madariaga, para el 05 de setiembre de 2022.
8	Of. N° 0041-01-RU925079-EXP.052-2022-2023-CEP-CR	23.08.2022	Se citó a Audiencia a la congresista denunciante Susel Ana María Paredes Piqué, para el 05 de setiembre de 2022.

9	Of. N° 0042-01-RU925080-EXP.052-2022-2023-CEP-CR	23.08.2022	Se citó a la congresista denunciada a Audiencia del 05 de setiembre de 2022 para la presentación de sus alegatos finales.
10	Of. N.º 0043-01-RU925081-EXP052-2022-2023-CEP-CR	23.08.2022	Se citó a la congresista Betssy Chávez Chino a la audiencia del 05 de setiembre de 2022, para recibir su declaración testimonial.

4.2. Documentos recibidos

N°	N° de Documento	Fecha	Tema
1	Oficio N.º 1795-2021-2022-SAMPP/CR	13.05.2022	Denuncia presentada por Susel Ana María Paredes Piqué, contra la congresista Patricia Chirinos Venegas.
2	s/n	16.05.2022	Denuncia presentada por Carlos Javier Zeballos Madariaga contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas.
3	Oficio N.º 542-2021-2022-PRCV/CR	17.06.2022	Congresista denunciada remite sus descargos.
4	Oficio N.º 000986-2022-DM/MC	05.09.2022	Ministra Betssy Chávez Chino, indica sobre su declaración testimonial sobre denuncia contra congresista Chirinos, que, al haber ocurrido los hechos en espacio público, pide se prescinda de su declaración.
5	Oficio N.º 629-2021-2022-PRCV/CR	05.09.2022	Congresista investigada formula los alegatos finales.

V. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con oficio N.º 0437-01-RU869741-EXP.052-2021-2022-CEP-CR., se notificó el 08 de junio de 2022, la Resolución N° 01/EXP. N° 052-2021-

2022/CEP-CR a la congresista denunciada, que aprobó por Mayoría³ con 10 votos a favor, 3 votos en contra y 2 votos en abstención, el informe de calificación y declara:

PROCEDENTE la denuncia de Parte contenida en el Expediente N.º 052-2021-2022/CEP-CR; disponiéndose el inicio del proceso de investigación, en contra de la congresista **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**; por presunta infracción a los artículos 1º, 2º y 6º del Código de Ética Parlamentaria y los literales e), f), j) y k) del artículo 3º, literales a), b) y e) del artículo 5º, numerales 8,1 y 8.2 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; y los que resulten pertinentes en el desarrollo de la investigación.

VI. MARCO NORMATIVO

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1. *En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de derecho.*

Artículo 2. *El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.*

Artículo 6. *Es obligación del congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y disciplina parlamentaria detalladas en el reglamento del Congreso.*

³ A Favor (10) diez: Karol Ivett Pardes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Waldemar José Cerrón Rojas, Isabel Cortez Aguirre, Flavio Cruz Mamani, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y Elías Marcial Varas Meléndez, En contra (03) Tres: Luis Aragón Carreño, Juan Carlos Lizaraburu Lizaraburu y Jorge Morante Figari, en Abstención (02) dos: Javier Rommel Padilla Romero y Hitler Saavedra Carternoqué.

- Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

Los congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

[...]

e) **Respeto:** El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

f) **Tolerancia:** En su conducta, el congresista debe mantener una actitud de respeto y consideración en atención a las opiniones ajenas, aun cuando estas sean contrarias a las propias.

[...]

j) **Integridad:** significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

k) **Objetividad:** El congresista, en su actuación y toma de decisiones, debe conducirse con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares. Por ello, debe apartarse de todo tipo de prejuicios o actos discriminatorios.

Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

[...]

a) Cumplir con los principios y valores éticos, respetando el sistema democrático y el derecho a una vida libre de violencia.

b) Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

[...]

- e) *El ejercicio del cargo debe realizarse al servicio de toda la ciudadanía, en ese sentido, el congresista está obligado a ejercerlo sin discriminar a nadie por raza, origen, sexo, religión, situación económica u otra índole.*

Artículo 8. *Relaciones con los congresistas y con el personal*

- 8.1 *El congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones, tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.*
- 8.2 *El congresista se abstendrá de usar expresiones y vocabulario impropio o denigrante, faltar a la verdad, inducir conscientemente al error y realizar actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.*

- Reglamento del Congreso

Deberes Funcionales

Artículo 23. *Los congresistas tienen la obligación:*

(...)

- b) *De cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes del Perú, así como respetar el presente Reglamento del Congreso.*
- c) *De mantener una conducta personal ejemplar de respeto mutuo y tolerancia, y observar las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria contenidas en este Reglamento.*

VII.- IMPUTACIÓN

La congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, habría vulnerado la ética parlamentaria, cuando en su alocución del 12 de mayo de 2022, en el Pleno de Congreso, durante el proceso de interpelación que se venía realizando contra la entonces ministra de Trabajo y Promoción del

Empleo, Betssy Betzabet Chávez Chino, expresó una serie de adjetivos discriminatorios, insultantes y denigrantes buscando referirse con esas palabras al físico de la ex ministra y congresista, usando tonos altos y largas pausas al finalizar cada palabra ofensiva, resaltándolas y haciendo evidente la condición física de Betssy Chávez Chino.

VIII.- ANÁLISIS

Para realizar el análisis, de los hechos, se tomaron en consideración las siguientes evidencias:

- a) Se revisó los videos remitidos de la Sesión del Pleno del día 12 de mayo de 2022
 - b) Los documentos recabados en el proceso de investigación.
 - c) Las audiencias realizadas los días:
08 de agosto de 2022; y
05 de setiembre de 2022.
- 8.1 De la revisión de la documentación presentada en la denuncia, se evidenció que, en efecto, la Congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas intervino en la sesión del Pleno del Congreso del 12 de mayo de 2022 a las 21:09 horas, durante el proceso de interpelación a la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo Betssy Betzabet Chávez Chino.
- 8.2 La intervención realizada por la congresista investigada, evidenciaban tácitamente un contenido discriminatorio y denigrante en contra de la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo Betssy Betzabet Chávez Chino, lo que motivó diversos reclamos por parte de los parlamentarios presentes en la mencionada sesión.
- 8.3. Pese a las protestas de los parlamentarios presentes, la congresista investigada continuó profiriendo diversas expresiones contra Betssy Chávez Chino, con sorna que hacían referencia al cuerpo de la citada exministra interpelada, el mismo que puede corroborarse por las pausas durante el discurso preparado y los gestos realizados por la congresista Chirinos Venegas.

8.4. La intervención de la Congresista denunciada fue la siguiente:

*"Presidente, que fácil es para la ministra Betssy Chávez **llenarse la boca** diciendo que está del lado de los trabajadores, cuando en realidad los empuja a la informalidad y al desempleo.*

*Esta ministra no solo tiene **apetito** de poder, tiene **hambre** de fama y reconocimiento, por eso trata con desdén a la prensa, cuando la cuestiona o revela sus **gruesas** equivocaciones en su gestión.*

***Ancha, robusta** e ineficiente es la burocracia que está carcomiendo nuestro país y, debería ser justamente en el Ministerio de Trabajo donde se emprenden las más importantes acciones para lograr mejoras para todos los trabajadores, pero hoy, con ineficiencia y **tremenda** arrogancia nos tiene relegados.*

Esta gestión de la ministra Betssy Chávez, terminará con el vergonzoso recuerdo de haber saboteado el turismo en plena semana santa, con la huelga de controladores aéreos injustificada y, ¿quién le devuelve lo perdido a miles de turistas y, sobre todo a los peruanos que esperaban el feriado como una esperanza para llevar un pan a la mesa de sus hogares? Nadie devuelve, a nadie le importa.

*Por eso siguen aferrados al poder con uñas y dientes, especialmente la Ministra Chávez que responde a la prensa de manera irrespetuosa, **hinchada** de arrogancia y que al mismo estilo de su jefecito, **se comió** las citas de 95 páginas de su tesis y así como este gobierno padece de **gula** de poder, la ministra Chávez parece también padecer de mala memoria cuando olvida y pretende hacernos olvidar su pasado con la mafia de Orellana y los favorcitos que le hacía, o acaso ¿no es verdad que iba a visitarlo al penal de Challapalca? ¿o es falso que visitaba a la novia llevando un mensajito, pasando cartitas de amor? El pueblo peruano no es tonto, la prensa la ha puesto al descubierto y ha demostrado que usted fue abogada de uno de los criminales más rankeados del país, para que ahora venga a decir que no sabía nada, que ya no lo conocía.*

*Colegas, un ministerio no está hecho para **saciar apetitos** de poder. Un ministerio, como el de trabajo, está hecho para promover el empleo y eso es lo que ni usted ni su gobierno hacen; al contrario, con ustedes hay menos trabajo, peores condiciones laborales y más de 11 millones de peruanos a punto de caer en la pobreza, por el pésimo manejo económico a causa de su ineficiencia y populismo.*

Estamos ante la peor gestión del sector trabajo de los últimos años y a este Congreso, que representa la voluntad del pueblo peruano, le corresponde asumir su rol fiscalizador y censurar a la ministra Betssy Chávez.

- 8.5. Del mismo modo se ha evidenciado que, durante su intervención, la congresista Chirinos fue interrumpida constantemente por las expresiones que iba vertiendo, sin embargo, quien moderaba el debate en ese momento no exigió mayor rectificación, ni ella cesó de expresarse como lo venía realizando.
- 8.6. La intervención fue transmitida a nivel nacional a través de las diferentes señales tanto del Canal del Congreso como de otros medios periodísticos, lo que generó en la población una reacción en contra de la parlamentaria investigada, actitud con la que también se vio cuestionado el parlamento en su conjunto.
- 8.7. Se ha confirmado que, durante la intervención de la sesión del Pleno del Congreso, la congresista investigada utilizó las siguientes palabras y expresiones con las que buscaba presuntamente hacer referencia al cuerpo de la ahora ex ministra Betssy Chávez: **"llenarse la boca"** **"apetito"** **"hambre"** **"gruesas"** **"ancha"** **"robusta"** **"tremenda"** **"hinchada"** **"se comió"** **"gula"** **"saciar apetitos"**
- 8.8 El discurso que realizó la congresista investigada en su alocución en el Pleno del Congreso del día 12 de mayo de 2022, se habría preparado con anticipación, toda vez que se ha verificado que lo que realizó la parlamentaria es darle lectura, con lo que se acreditaría la intención premeditada de causar malestar a la entonces exministra, al referirse con sorna y exclamando justamente con mayor énfasis las palabras que se referían al aspecto físico de la citada exministra.

- 8.9. Las palabras pronunciadas por la investigada, provocaron el rechazo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través de un comunicado en su cuenta de Twitter, indicando que los hechos, se encuentran relacionados a acoso político, como se lee a continuación:



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables @MimpPeru

Pronunciamento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

PRONUNCIAMIENTO

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) manifiesta su profundo rechazo frente a los hechos de acoso político suscitados en el Pleno del Congreso de la República, contra la ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Betsy Chávez. En ese sentido, expresa lo siguiente:

- De acuerdo a la Ley N.º 31155, no podemos permitir ninguna conducta que busque menoscabar, discriminar, impedir, limitar, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en su diversidad. En esa línea, el debate político debe enmarcarse en el intercambio respetuoso de ideas, sin aludir a calificativos, ofensas o expresiones de violencia verbal.
- En el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género, así como en cumplimiento de los compromisos internacionales para lograr la igualdad como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW es inadmisibles todo tipo de violencia en contra de las mujeres, pues además de constituir una expresión de discriminación estructural que enfrentan históricamente, no fortalece la democracia.
- El MIMP renueva su compromiso por promover y garantizar la participación plena de las mujeres en los ámbitos políticos, económicos y social de nuestro país, libres de toda forma de discriminación y violencias.

13 de mayo de 2022

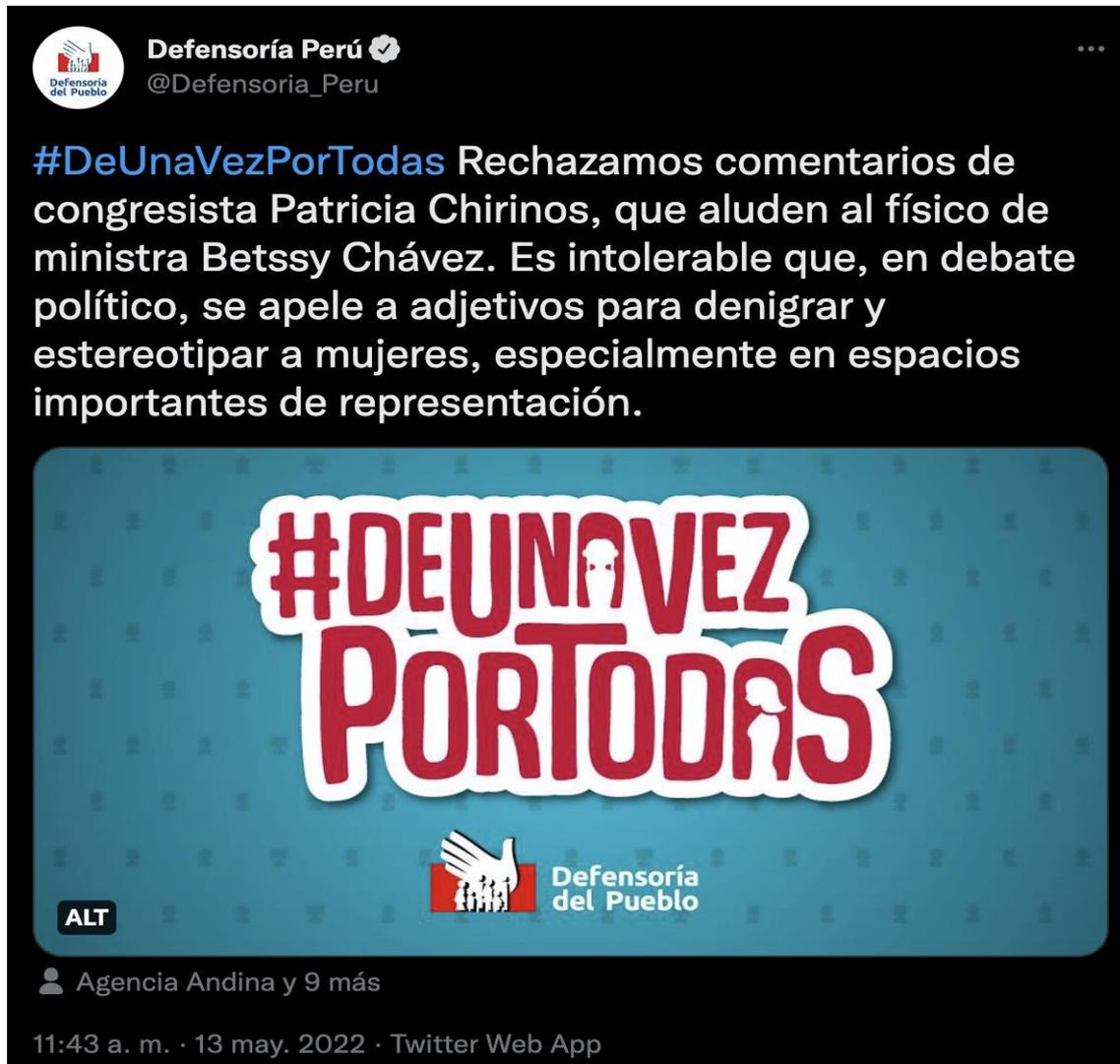
TVPerú Noticias y 9 más

11:25 a. m. · 13 may. 2022 · Twitter for Android

Fuente: Twitter Ministerio de la Mujer⁴

⁴ <https://twitter.com/MimpPeru/status/1525150211567255554>

8.10 El discurso pronunciado por la investigada, generó también el pronunciamiento de otra institución como es la Defensoría del Pueblo, indicando lo siguiente, a través de su cuenta de Twitter:



Twitter Defensoría del Pueblo⁵

8.11 El 13 de mayo de 2022 a las 11:21 horas, la Congresista Patricia Chirinos publicó a través de su cuenta personal de Twitter⁶, disculpas hacia la exministra Betssy Chávez, como se ve a continuación:

⁵ https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1525154674403430403

⁶ <https://twitter.com/PattyChirinosVe/status/1525149282122203137>



Patty Chirinos
@PattyChirinosVe

Ciertamente el hartazgo por la incompetencia de este gobierno no nos debe conducir a acciones q puedan ir a más allá de la confrontación de ideas. Por ello mi disculpas con la ministra Betsy Chávez, los colegas y con tod@s los q se hayan sentido ofendidos con parte de mi discurso

11:21 a. m. · 13 may. 2022 · Twitter for Android

Con esta publicación, se acredita que la investigada admitió que con parte de su intervención ofendió a la exministra Chávez Chino.

- 8.12 La exministra Betssy Betzabet Chávez Chino, en el programa 'La rotativa del aire' de RPP Noticias⁷, en referencia a la intervención en mención y disculpas de la congresista investigada, precisó

"No sé si pide disculpas por presión de los medios o a razón de conciencia. Las disculpas deben ser la reflexión de las actitudes erróneas",

En otro momento de la misma entrevista indicó que:

"Las disculpas no nos salvan de sanción"

- 8.13. La investigada, en sus descargos señaló:

- ✓ Que se le imputa haber expresado adjetivos discriminatorios, insultantes y denigrantes contra la exministra Betssy Chávez Chino, sin embargo precisó que las frases utilizadas en ningún

⁷ <https://www.youtube.com/watch?v=gUP6TQwQQOc>

momento fueron proferidas con ánimo de insultar o denigrar a la citada exministra, ya sea en su condición de mujer y congresista de la República; y que es respetuosa de las normas que rigen su actuar, y de conformidad al Código de Ética, respeta a sus colegas como a cualquier ciudadano, más allá de las diferencias ideológicas o partidarias.

- ✓ Que, el discurso se circunscribió en todo momento al actuar del gobierno en general y a la gestión que encabezó la señora Betssy Chávez Chino en la cartera del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en particular, por lo que las palabras vertidas se dieron en su condición de funcionaria pública, las acciones llevadas a cabo desde su rol de ministra; y a las consecuencias de ello aunadas a la situación de crisis, informalidad, desempleo y pobreza que afronta nuestro país, más en ningún momento a sus atributos personales y menos a su condición física o psicológica.
- ✓ Que prueba de lo señalado, es lo transcrito de su propio discurso que se refirió a la gestión de la exministra:
"Estamos ante la peor gestión del sector trabajo de los últimos años; y a este Congreso, que representa la voluntad del pueblo peruano, le corresponde asumir su rol fiscalizador y censurar a la ministra Betssy Chávez"
"un ministerio como el de trabajo está hecho para promover el empleo y eso es lo que ni usted ni su gobierno hacen. Al contrario, con ustedes hay menos trabajo, peores condiciones laborales y más de 11 millones de peruanos a punto de caer en la pobreza por el pésimo manejo económico a causa de su ineficiencia y populismo"
- ✓ Reiteró que a pesar que su intención en ningún momento fue ofender a la señora Chávez Chino, ni en su físico ni en su condición de mujer, sino transmitir el hartazgo de millones de peruanos que día a día ven promesas incumplidas y falta de capacidad por parte del gobierno, se dieron diversas reacciones en su contra, motivo por el cual, aun cuando no existió dolo alguna de su persona, se dirigió a la opinión pública para expresar disculpas, tanto a la exministra como a cualquiera que se pueda haber sentido ofendido por las expresiones vertidas en ese

discurso tal y como se acredita de su tuit de fecha 13 de mayo de 2022.

- ✓ Señaló, que después de su pronunciamiento público, se comunicó directamente con la exministra Betssy Chávez Chino, a fin de aclarar cualquier malentendido que se haya podido suscitar a raíz del discurso materia de controversia, conversación que se dio vía WhatsApp, lo que se hizo en la esfera de lo privado y no corresponde publicarlo en esta instancia por respeto a las partes involucradas.
- ✓ Indicó, que en ningún momento existió de su parte ánimo de ofensa, ni de denigrar a la señora Betssy Chávez Chino, bajo ningún concepto, puesto que sus palabras transmitieron el sentir de millones de peruanos y se circunscribieron únicamente a la gestión del gobierno en general y a la de la exministra de trabajo en particular. Precisa además que dadas las reacciones suscitadas y a pesar de la inexistencia de dolo, ofreció disculpas públicas a todo aquel que se haya visto afectado por parte de su discurso y en privado a la señora Chávez Chino a fin de aclarar cualquier malentendido.

8.14 La congresista investigada concurrió a la audiencia de fecha 08 de agosto de 2022, para dar cuenta de los hechos materia de imputación, señalando:

- ✓ Que el día 12 de mayo de 2022, al momento de dirigirse al plano, las frases que utilizó no fueron en ningún momento proferidas con el ánimo de insultar o denigrar a la señora Chávez, ya sea en su condición de mujer y congresista de la República.
- ✓ Preciso que siempre ha sido respetuosa de la norma, indicando que el discurso se refirió y circunscribió únicamente al actuar del actual gobierno en general y a la gestión que encabezaba la señora Betssy Chávez Chino en la cartera del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo en particular.
- ✓ Preciso, además que las palabras vertidas se dan en virtud de su condición de funcionaria pública que es parte del actual gobierno y de sus acciones llevadas desde su posición de ministra, y las consecuencias económicas políticas y sociales que se traducen

en una fuerte situación de crisis, informalidad, desempleo y pobreza que golpea al país, sobre todo a los más pobres, pero indicó que en ningún momento se ha referido a sus atributos personales y menos a su condición física, psicológica o de cualquier otra índole.

- ✓ Reiteró que, a pesar de no haber dolo en su intervención, se dirigió a la opinión pública a fin de expresar sus disculpas tanto a la exministra como a cualquier otra persona que se haya podido sentir ofendida por alguna de las palabras pronunciadas, lo que hizo mediante un tuit de fecha 13 de mayo de 2021.
- ✓ Indicó que, en concordancia con el pronunciamiento público antes mencionado, procedió a comunicarse directamente con la exministra Betssy Chávez Chino, con la finalidad de aclarar cualquier malentendido que se haya podido suscitar a raíz del discurso materia de controversia, conversación que se realizó vía WhatsApp, dándose en la esfera de lo privado y no lo publica por respeto a las partes.
- ✓ Que solicita a los miembros de la Comisión considerar el archivo de la denuncia toda vez que su actuar no ha tenido la intención de dañar la honra de su colega; y que pese a todo su respuesta fue inmediata al solicitar las disculpas.
- ✓ A la pregunta de los señores congresistas, respecto a los gestos que realizó que iban acuerdo con sus expresiones; señaló que ella siempre habla de esa manera gestual y que esta intervención no es nada ajena a su forma de expresarse.

8.15 La congresista **Susel Ana María Paredes Piqué**, en sus declaraciones en la Audiencia realizada por la Comisión, precisó:

- ✓ Que, el sobrepeso y la obesidad son problemas de salud pública que afecta a gran parte de la población mundial, de las cuales los peruanas y los peruanos no estamos exentos.
- ✓ Indicó que el Perú es el tercer país de la Región con mayores casos de sobrepeso y obesidad, solo después de México y Chile. Unos quince millones de peruanos que representan el 62% de la población peruana mayor de quince años, tiene sobrepeso y obesidad. Y esto se ha incrementado más después de la

pandemia. Que, el sobrepeso tiene mayor incidencia en las mujeres, y que incluso ella también tiene sobrepeso.

- ✓ Que, ha formulado la denuncia contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, la que no tienen nada que ver con lo personal; y que sea quien sea que hubiera tenido estas expresiones, ella hubiera iniciado esta denuncia porque son expresiones que afectan a muchos peruanos y peruanas y cuántas personas tienen complejos, sufren *bullying* en el colegio y, entonces, las autoridades, los representantes del pueblo, no pueden tener expresiones discriminatorias. Además, la discriminación es un delito en el Perú está en el Código Penal en el artículo 323 y hablar de las características físicas en forma peyorativa, menoscabando la dignidad de las personas es discriminatorio.
- ✓ Que, por los hechos señalados y amparándose en el artículo 8 del Reglamento, en los puntos 8.1 y 8.2 que señala que los congresistas deben mantener prácticas de decoro, respeto mutuo en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto, integridad en su trato y relaciones ha fundamentado su denuncia. Pero, además, indicó que en el 8.2 dice a la letra "El congresista se abstendrá, el congresista o la congresista, se abstendrá de usar expresiones y vocabulario impropio o denigrante" y este ha sido el tema en las expresiones que la congresista Patricia Chirinos-
- ✓ Que, cuando la señora Betssy Chávez Chino, entonces ministra de Trabajo, vino a exponer, la congresista Chirinos lee y, esto es muy importante, porque lee, no son expresiones aisladas producidas por el fragor del debate, como muchas veces ocurre, sino que lee un papel escrito, diciendo palabras que se refieren a la obesidad en forma peyorativa dice: "*Llenarse la boca*", "*apetito*", "*hambre*", "*gruesa*", "*ancha*", "*robusta*", "*hinchada*", "*gula*", "*comió*", "*saciar apetitos*"; todos referidos a la gordura.
- ✓ Que, no se puede llevar el debate a este tipo de referencias personales, porque mañana alguien puede decir "Los enanos", "las enanas", "Los afroperuanos" por cualquier característica física o de discapacidad. Javier Diez Canseco, uno de los mejores congresistas de la historia del Perú, tenía una discapacidad y ¿se hubieran referido a él en base a su aspecto físico? También hubiera merecido una sanción ética.

- ✓ Indicó que nadie ha venido a postular a Miss Perú, se ha postulado para ser congresista de la República, para debatir ideas, para defender derechos, para promover derechos, no se ha venido aquí a un concurso de belleza. Por eso, cree que merece que se sancione con la máxima rigurosidad estos hechos.
- ✓ Señala además que hay un Plan Nacional de Prevención y Control de Sobrepeso aprobado por la Resolución Ministerial 158/2022 del Ministerio de Salud, pide se vea la complejidad de este problema de salud pública que es la obesidad y el sobrepeso, que es tan grave que hay un plan nacional de prevención y control.
- ✓ Considera que no se puede permitir que los debates políticos se rebajen a las características de las personas y por esa razón se ha presentado a fundamentar su denuncia basada en el Reglamento del Congreso, en el Código de Ética Parlamentaria, pero también en el sentido común humano de quienes son representantes del pueblo. Porque los 130 representan a todos los peruanos y las peruanas y dentro de esos peruanos y peruanas está el 62% de la población con sobrepeso, se pregunta ¿es admisible, es permisible, se puede permitir rebajar el debate a esos niveles? Señaló que está segura que no, y por las razones expuestas y por los artículos presentados en su denuncia solicito que se aplique la pena más alta que son 120 días de suspensión.

8.15 El congresista **Carlos Javier Zeballos Madariaga** en sus declaraciones en la Audiencia realizada por la Comisión, precisó:

- ✓ Que, la denuncia que presentó en ese momento siendo de la Bancada de Perú Democrático, se hizo porque se sintieron muy afectados, no solo la congresista Betssy Chávez, sino todos los que estuvieron presentes en el momento en el que la congresista Patricia Chirinos, hizo referencia a adjetivos que no son propios de un debate, que no son propios para agredir a una persona, ya que se puede hacer un debate alturado, que el Pleno es televisado y lo ven muchas personas, por ejemplo niños y niñas que hoy tienen ese problema al que la congresista Chirinos hizo referencia.
- ✓ Indica que en su petitorio se ha amparado en el artículo 27 del Reglamento de Ética Parlamentaria, en uso de sus derechos

formuló la denuncia contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País por haber infringido los artículos 2 y 6 del Código de Ética Parlamentaria, así como los artículos 4 literales e), f), h), k), 5 y 8 del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria en agravio de la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, doctora Betssy Chávez Chino, solicitando la suspensión del ejercicio del cargo por el plazo de 120 días legislatura sin goce de haber, conforme lo prescribe el literal d) del artículo 14 del Código de Ética en mérito a los fundamentos fácticos y de orden legal que expone.

- ✓ Dentro de lo que son los fundamentos fácticos, lo hechos ocurrieron con fecha 12 de mayo de 2022 en la sesión del Pleno y ocurrieron estos lamentables sucesos en el que la parlamentaria denunciada del Grupo Parlamentario Avanza País, expresó una serie de improperios y adjetivos discriminatorios contra la señora ministra, que en ese momento estaba siendo interpelada.
- ✓ Asimismo, dentro de hechos de materia de imputación, la parlamentaria denunciada Patricia Rosa Chirinos Venegas en su alocución expresó de manera personal y directa en el desarrollo del Pleno del Congreso: *"Qué fácil es para la ministra Betssy Chávez llenarse la boca diciendo que está de lado de los trabajadores, cuando en realidad los empuja a una informalidad y al desempleo. Esta ministra no solo tiene **apetito -primera palabra-** de poder, tiene hambre de fama y reconocimiento, por eso trata con desdén a la prensa cuando la cuestiona o revela sus **gruesas -segunda palabra-** equivocaciones en su gestión. Ancha y robusta -ahí dos palabras, son cuatro palabras- e ineficiente en la burocracia que está carcomiendo nuestro país y debería ser justamente en el Ministerio de Trabajo donde se emprenden las más importantes acciones para lograr mejorar para todos los trabajadores, pero hoy con ineficiencia y **tremenda arrogancia -es otra palabra-** los tiene relegados. Esta gestión de la ministra Betssy Chávez termina con el vergonzoso recuerdo de haber saboteado el turismo en plena Semana Santa con la huelga de controladores aéreos injustificada y quién le devuelve lo perdido a los miles de turistas y sobre todo a los peruanos que esperaban el feriado con una esperanza para llevar un pan a la mesa de sus hogares; nadie devuelve a nadie, le importa, por eso*

*siguen aferrados al poder con uñas y dientes, especialmente la ministra Chávez que responde a la prensa de manera irrespetuosa, **hinchada -otra palabra-** de arrogancia y que al mismo estilo de su jefecito se comió **-otra palabra-** las citas de las 95 páginas de su tesis y así como este gobierno padece **de gula -otra palabra-** de poder la ministra parece también padecer de mala memoria"*

- ✓ Asimismo, precisó que la congresista denunciada en la parte final, de su intervención dijo "Un ministerio no está hecho para **saciar apetitos de poder -esa es la última palabra** que hizo elocuencia ese día con respecto a esos adjetivos sobre la ministra- un ministerio como Trabajo está hecho para promover empleo y esto ni ustedes, ni en su gobierno lo hacen, al contrario, con ustedes hay menos trabajo" y así sucesivamente, para lo cual se ha acreditado en mérito un siguiente enlace que se encuentra en el documento presentado del aplicativo *YouTube* donde se verifica de manera exacta todos los adjetivos absolutamente ofensivos que expresó la denunciada Patricia Chirinos.
- ✓ Señaló que hizo entrega de dos CD donde está todo el audio y también el video de cómo la congresista Patricia Chirinos actuó ese día en el Pleno del Congreso como medios probatorios solicitando, la máxima pena que son los 120 días calendarios, sin goce de haber.
- ✓ Indicó que estos actos no le hacen bien al Congreso de la República, sobre todo un Congreso que cada vez se va desprestigiando por el actuar de algunos congresistas y también por las situaciones que se está viviendo en esta coyuntura política y estos enfrentamientos consecuentes que se tienen con el Ejecutivo.
- ✓ Solicitó a la comisión que sea justa y que estos sucesos ya no vuelvan a cometerse y que quede precedente para que no haya discriminación en el Congreso.

8.16 En la Audiencia del 5 de setiembre de 2022, se solicitaron los alegatos finales de las partes:

De la Congresista Susel Ana María Paredes Piqué

- ✓ Indicó haberse extendido y detallado todos los hechos en su intervención al presentar su denuncia, y que lo que pide como alegato final que esta comisión demuestre al pueblo que dentro del Congreso hay medidas de corrección de las conductas de los parlamentarios y parlamentarias. Y, por esa razón cree que esta comisión es tan importante, porque, así como hay muy buenos congresistas, también hay congresistas que cometen faltas, que cometen infracciones al Código de Ética y el pueblo tiene que saber que acá en el Congreso se sancionan esas faltas éticas y que hay unas medidas que se toman y que no todas las personas, no todas las congresistas y señores congresistas cuando cometen estas infracciones quedan impunes. Se tiene una desaprobación gigantesca, un dígito de aprobación.
- ✓ Cree que esta es una oportunidad para decirle a la gente "No, señor, aquí en el Congreso no se hace lo que a cada uno le da la gana, sino que aquí en el Congreso se tiene una Comisión de Ética Parlamentaria que corrige esas malas acciones, esos hechos lamentables, repudiables" más aún cuando se trata de características físicas, que ya es lo más bajo que puede haber para descalificar a un adversario político. Dicen que cuando no hay argumentos políticos, entonces, se utilizan los insultos y las bajezas.
- ✓ Solicita hacer del Congreso, en este bicentenario del Congreso, una institución respetada por la gente, una institución que tenga una alta aprobación, una institución en la que el pueblo confíe. Y, por esa razón, es que la única oportunidad que se tiene para recuperar la confianza de la gente, es esta comisión. Y, cuando se produzcan infracciones al Código de Ética, cuando se produzcan faltas a través de esta comisión se deben hacer las correcciones necesarias y señalando una ruta, la ruta del respeto, la ruta del debate político, la ruta del contraste de las ideas. Hay que levantar, en el bicentenario del Congreso, la calidad de ejercicio político, que se les recuerde por ser una institución que corrige sus errores, que enmienda sus malos actos y que conmemoren estos 200 años de Parlamento, siendo autocríticos también.

Del congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga:

- ✓ Considera haber presentado muchos reportes periodísticos como prueba, reportes donde debería aparecer "Congreso aprueba reforma política", "Congreso aprueba reforma judicial", "Congreso hace leyes para el pueblo", "Congreso soluciona mediante leyes algunos inconvenientes en el sector o diferentes sectores" pero ¿qué se encuentra? Todas las veces que Patricia Chirinos se refirió al físico de Betssy Chávez:

Ministra Chávez: "Disculpas de Chirinos no deben evitar en el caso darse, y en el caso pase a comisión".

Betssy Chávez: "Expresiones de Patricia Chirinos ameritan una sanción en Ética".

Betssy Chávez sobre adjetivos alusivos de Patricia Chirinos: "Conmigo no se ha disculpado".

Betssy Chávez tras ofensa de Patricia Chirinos: "Mis disculpas con la ministra".

- ✓ Indicó que estos hechos hacen que institución del Congreso, sea cada vez desprestigiada y ¿Quiénes la desprestigian? Los propios congresistas que están haciendo el debate, armando leyes cuando se debería estar teniendo estas planas o estos reportes periodísticos con otro tipo de noticias. Por ello, pide que la Comisión de Ética tenga a bien de tomar la mejor decisión, la más justa correspondiente la que deba tener la señora Patricia Chirinos con respecto a que esto ya no se vuelva a repetir.

De la Congresista Investigada Patricia Rosa Chirinos Venegas:

La congresista denunciada no se presentó a la Audiencia; sin embargo, remitió el Oficio N.º 629-2021-2022-PRCV-/CR con sus alegatos finales por escrito, los mismos que señalan:

- ✓ Que, su alocución del Pleno del Congreso del día 12 de mayo de 2022, no tuvo ánimo de insultar o denigrar a la señora Chávez, ni en su condición de mujer, ni en su aspecto físico, ya que ella también es mujer y congresista de la República y es respetuosa de las normas.

- ✓ Que, su alocución se circunscribió en todo momento al actuar del gobierno en general y a la gestión de la señora Chávez Chino en su condición de ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo sus palabras en virtud de su condición de funcionaria pública parte del gobierno, quien con su actuación, ha traído consecuencias económicas, políticas, sociales, que se han traducido en una fuerte situación de crisis, informalidad, desempleo, pobreza que golpea al país y a los más pobres, pero en ningún momento se ha referido a sus atributos personales, menos a su condición física, psicológica o de cualquier otra índole.
- ✓ Reitera que se comunicó directamente con Betssy Chávez Chino, a fin de aclarar cualquier malentendido que se haya podido suscitar a raíz de su discurso, y que si bien no medio dolo en su accionar ofreció disculpas públicas a todo aquel que se haya visto afectado por alguna parte de su discurso.

8.17 Que, es importante mencionar que en el proceso seguido a la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas contra la ética parlamentaria signado con el Expediente N.º 18-2021-2022-CEP-CR, se procedió a sancionar a la citada parlamentaria con el literal a) Recomendación pública del artículo 14º del Código de Ética Parlamentaria, recomendándole realizar sus futuras intervenciones fuera y dentro del Congreso de la República, haciendo uso de un lenguaje apropiado, evitando en todo momento el uso de frases o palabras que sean consideradas agraviantes y/o ofensivas a cualquier autoridad y/o ciudadano, cuidando la imagen del Congreso en cumplimiento del Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento.

8.18 Que, sin embargo, a fin de determinar la sanción a imponerse debe tenerse en cuenta que la investigada, reaccionó a través de un mensaje en sus redes sociales mediante el cual no solo pidió disculpas a la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Betssy Chávez Chino, sino a sus colegas parlamentarios y a todos los que se hayan sentido ofendidos con parte de su discurso; asimismo ha expresado a lo largo del proceso haber solicitado disculpas de manera personal y directa a la persona de la mencionada exministra.

En consecuencia; evaluados todos los hechos, materia de imputación, lo actuado en el proceso y de los documentos recibidos, ha quedado acreditado

que la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, con su actuar ha vulnerado:

Código de Ética Parlamentaria:

Artículo 1°. – Porque la conducta que tuvo la denunciada no ha estado acorde con su vocación de ejemplo de servicio al país.

Artículo 2°. – Porque su comportamiento ha vulnerado los principios que rigen el comportamiento ético que como parlamentaria está obligada a cumplir.

Artículo 6°. – Porque con su comportamiento ha demostrado no haber tratado a su colega y exministra Betssy Chávez Chino, con respeto al proferir palabras ofensivas y discriminatorias que claramente evidenciaban resaltar aspectos relacionados a la apariencia física de la exministra.

Reglamento del Código de Ética Parlamentaria:

Artículo 3°. –

e. Respeto: La congresista denunciada al haber dirigido un mensaje con palabras que sugerían los aspectos físicos de la exministra Chávez Chino ha infringido el principio del respeto, alterando por el contrario el adecuado clima laboral, toda vez que con su actuar provocó reacción inmediata de reclamo en el desarrollo de la sesión del Pleno donde se discutía la interpelación a la citada exministra.

f. Tolerancia: Con su actitud la denunciada no ha mantenido una actitud de respeto y consideración, si bien como lo ha señalado no se encontraba de acuerdo con el accionar de la exministra frente al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; así como no encontrarse conforme con el actuar del gobierno al cual pertenece la exministra, ello no la faculta a mostrar una actitud de irrespeto, más aun cuando como parlamentaria está obligada a ejercer un debate alturado, en el que se discutan ideas, políticas públicas, más no se aludan calificativos ofensivos a las personas.

- k. **Objetividad:** Con su actitud la parlamentaria investigada al oralizar su cuestionado discurso ha usado expresiones que denotan discriminación a la entonces exministra de trabajo al hacer alusión a su aspecto físico.

Artículo 5°. –

- a) *Cumplir con los principios y valores éticos, respetando el sistema democrático y el derecho a una vida libre de violencia.* Lo que no ha cumplido la parlamentaria investigada por cuanto su intervención ha causado daño a la imagen de la exministra.

- b) *Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, seguridad y moralidad de las relaciones en la comunidad.*

Lo que no ha sido respetado por la investigada, por cuanto con su actitud no solo generó malestar a todos los asistentes al Pleno, sino a la ciudadanía, contribuyendo a deteriorar la imagen de la institución parlamentaria.

- e) *El ejercicio del cargo debe realizarse al servicio de toda la ciudadanía, en ese sentido, el congresista está obligado a ejercerlo sin discriminar a nadie por raza, origen, sexo, religión, situación económica u otra índole.*

Lo que no ha cuidado la parlamentaria denunciada, por cuanto su discurso tuvo contenido discriminatorio contra la exministra de Trabajo y Promoción del Empleo, al hacer alusión a aspectos que tenían que ver con su físico, mención que era totalmente innecesaria.

Artículo 8°. –

- 8.1. *El congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones, tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.*

La denunciada en su alocución hizo referencia a aspectos físicos de la entonces ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Betssy Chávez Chino, no manteniendo normas ni prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, no solo hacia la citada exministra, sino también al total

de sus colegas parlamentarios, quienes durante el desarrollo de su discurso solicitaron que deje de expresarse como lo venía haciendo, lo que no fue atendido por la investigada.

- 8.2. *El congresista se abstendrá de usar expresiones y vocabulario impropio o denigrante, faltar a la verdad, inducir conscientemente al error y realizar actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.*

Lo que ha sido vulnerado por la congresista investigada, ello sumado a que, en otro proceso seguido contra la misma, por vulneración a la ética parlamentaria, se le hizo la recomendación de abstenerse de usar expresiones y vocabulario ofensivo.

IX. CONCLUSIONES

- 9.1. Se ha acreditado que la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, expuso ante el Pleno del Congreso de la República, del día 22 de mayo de 2022, un discurso agravante y discriminatorio que hacía mención tácita al aspecto físico de la exministra de Trabajo y Promoción del Empleo, Betsy Chávez Chino.
- 9.2. Se ha acreditado que, durante la emisión del discurso, varios de los congresistas que se encontraban en el Pleno, hicieron reclamos, a fin de llamar la atención de la denunciada, para que cese del mismo; sin embargo, no solo no hizo caso, no cambió el tono de voz, sino que continuó con el discurso el que seguía siendo lesivo con contenido denigrante hacia la exministra de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 9.3. Se ha acreditado que la conducta de la denunciada generó no solo el rechazo de diversas instituciones como la defensoría del Pueblo, Ministerio de la Mujer y otras, sino también el rechazo de la ciudadanía, lo que ha generado que la institución parlamentaria se vea afectada.
- 9.4. Se encuentra acreditado que la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, fue sancionada en otro proceso contra la ética parlamentaria con recomendación pública, en el que se le recomendó evitar en todo momento el uso de frases o palabras que sean

consideradas agraviantes y/o ofensivas a cualquier autoridad y/o ciudadano, recomendación que no ha cumplido en observar la investigada.

- 9.5. Se ha acreditado que la congresista denunciada, publicó un tuit en el que no solo solicitó disculpas públicas a la persona de Bettsy Chávez Chino, sino a quien se haya sentido afectado con parte de las palabras de su discurso realizado en el Pleno del Congreso del día 12 de mayo de 2022, lo que demuestra que reconoció el contenido agresor del mismo.
- 9.6. Según el propio dicho de la congresista investigada, sostenido a lo largo del proceso, se tiene que solicitó disculpas de manera personal y directa a la persona de la exministra de Trabajo y Promoción Social Bettsy Chávez Chino, declaración que no ha sido cuestionada por la persona de la exministra, situación que esta Comisión valora para determinar la sanción a imponerse.

X. RECOMENDACIONES

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el EXP. N° 052-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar **FUNDADA** la denuncia de parte presentada por los congresistas Susel Ana María Paredes Piqué y Carlos Javier Zeballos Madariaga, contra la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, y recomendó proponer al pleno del Congreso de la República la sanción de 15 (quince) días de suspensión en el ejercicio del cargo estipulada en el artículo 14 literal d) del Código de Ética Parlamentaria y el descuento de sus haberes de 15 días de legislatura, fue sometido a votación, con el siguiente resultado:

A FAVOR (06) seis: de los congresistas Karol Ivett Paredes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Eduardo Salhuana Cavides. **EN CONTRA (07) siete:** Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Hitler Saavedra Casternoqué y Oscar Zea Choquechambi y **EN ABSTENCIÓN (02) dos:** Javier Rommel Padilla Romero y Rosío Torres Salinas; en consecuencia, el Informe Final fue **DESAPROBADO** por **MAYORÍA**.

En mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 33 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, la COMISIÓN:

- 10.1. **DECLARA INFUNDADA** la denuncia de Oficio en contra de la congresista **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**, por la vulneración de los *artículos 1°, 2° y 6° del Código de Ética Parlamentaria y los literales e), f) y k) del artículo 3°, literales a), b) y e) del artículo 5°, numerales 8,1 y 8.2 del artículo 8° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria*; disponiéndose su archivo y notificación correspondiente.

Lima, 04 de octubre de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
PRESIDENTA

DIEGO ALONSO FERNANDO
BAZÁN CALDERÓN
SECRETARIO

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA

ARTURO ALEGRIA GARCIA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JUAN CARLOS LIZARZABURU LIZARZABURU
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

RUTH LUQUE IBARRA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN MIEMBRO DE LA COMISIÓN

KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUÉ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

EDUARDO SALHUANA CABIDES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ROSIO TORRES SALINAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ELIAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN